



COYHAIQUE
Municipalidad

REF : PROMULGA ACUERDO N°
826 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 103
"COMODATO SERVICIO DE
SALUD AYSÉN".

DECRETO: N° 5459//

COYHAIQUE, 07 OCT 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- El informe N° 30/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

- 1° **PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Ochocientos Veintiséis:** En Coyhaique, a 02 de octubre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 103, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó el informe N° 30/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la "**SERVICIO DE SALUD AYSÉN**", expuesto por el Sr. Cristian Larrerè Álvarez Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que dicho informe a la letra señala:

"De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

SERVICIO DE SALUD AYSÉN

- *La Municipalidad es dueña del inmueble donde se ubica la Escuela Arroyo El Gato, de una superficie de 10 hectáreas en la Comuna y Provincia de Coyhaique, y que rola inscrito a fojas 260 N°288 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1984.*
- *Que el Servicio de Salud Aysén ha solicitado se les otorgue comodato de parte del terreno 1538.00 M2 mediante carta ingresada en la oficina de partes con fecha 08 de agosto de 2019.*
- *Actualmente el Servicio de Salud Aysén con comodato (se dejara sin efecto) y en atención a la solicitud que hace el Servicio de Salud Aysén se recomienda entregar el comodato de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento.*
- *El Compromiso del Servicio de Salud Aysén de mantener y Ceder a La Municipalidad de Coyhaique la actual posta para ser ocupada como sede social por el Comité Campesino Los Rancheros de Arroyo el Gato*
- *Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un*



periodo indefinido, a efectos de poder construir la nueva posta, viviendas de paramédicos, instalaciones y accesos peatonales y de ambulancia, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.

- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...". A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio...".

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, al Servicio de Salud Aysén de mantener, por un plazo indefinido.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de indefinido y, considerando que excede el periodo Alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble donde se ubica la Escuela Arroyo El Gato, de una superficie de 10 hectáreas en la Comuna y Provincia de Coyhaique, y que rola inscrito a fojas 260 N° 288 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1984., al Servicio de Salud Aysén de mantener, por un plazo indefinido.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de indefinido considerando que excede el periodo Alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**,



[Handwritten signature]
ARMONA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALCALDE ANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/199

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.